

CONVENIO DE COOPERACION TECNICA INSTITUCIONAL

Conste por el presente documento, el Convenio de Cooperación Técnica que celebran de una parte, la Fundación Peruana para la Conservación de la Naturaleza-Nor Este, al que en adelante se le denominará **PRO NATURALEZA**, debidamente representado por su Director, el Ing. Francisco Estremadoyro de la Puente, identificado con L.E. 07567993, con domicilio legal en la calle Napo N° 449, Iquitos, y por la otra parte, el Instituto de Investigaciones de la Amazonía Peruana, que en adelante se denominará **IIAP**, representado por el Director del Programa de Ecosistemas Acuáticos, Dr. Gonzalo Llosa Talavera, identificado con Libreta Electoral N° 10137952, con domicilio legal en la Av. José Abelardo Quiñones Km. 2.5, Iquitos-Perú, con la finalidad de fomentar el desarrollo de estudios e investigaciones en las disciplinas de su competencia, en los términos y condiciones siguientes:

CLAUSULA PRIMERA : MARCO INSTITUCIONAL

1. PRO NATURALEZA

La Fundación tiene por finalidad contribuir a la conservación de los recursos naturales renovables, es decir a su uso optimizado en todas las regiones del Perú y para lograr este propósito promueve:

- La protección de áreas representativas y de todos los ecosistemas del territorio peruano y de la diversidad biológica del país.
- La creación de una mayor y mejor comprensión de la relevancia de la protección y uso sostenido de los recursos naturales renovables en el Perú; procurando asegurar una respuesta constructiva de la comunidad nacional.
- La formulación, divulgación y puesta en marcha de estrategias de desarrollo sostenido, en base a los recursos naturales.

2. **EL IIAP** es un organismo del Sector Público Nacional, con personería jurídica de derecho público interno y autonomía económico-administrativa. Su Ley de Creación N° 23374 del 30 de diciembre de 1981, le encomienda la evaluación, el inventario, la investigación y el control de los recursos naturales de la Amazonía peruana; asimismo, tiene como misión contribuir a mejorar las condiciones socio económicas del poblador, a través de la investigación dirigida al desarrollo sostenible de la Amazonía. Para cumplir con sus funciones, el IIAP trabaja en estrecha coordinación y cooperación con instituciones y universidades nacionales e internacionales.

El IIAP, para el cumplimiento de sus líneas se organiza en cuatro programas de investigación: Ordenamiento Ambiental, Sistema de Producción Sostenida en Ecosistemas Terrestres, Sistema de Producción Sostenida en Ecosistemas Acuáticos y Aprovechamiento de la Biodiversidad.

USULA SEGUNDA : DE LOS OBJETIVOS

El presente Convenio tiene por objeto la realización de una prueba de almacenaje de pescado seco salado en atmósfera de nitrógeno gaseoso; la validación y sistematización de la experiencia con objeto de efectuar difusión para gestar réplicas de la misma, si se duplicar el tiempo de almacenaje del pescado seco salado a temperatura ambiental; de acuerdo a lo último, la transferencia de la tecnología alternativa desarrollada al personal nacional responsable de la seguridad alimentaria de Perú y/o a cualquier otra entidad regional o nacional con similares objetivos, compartiendo todos los eventuales costos.

Para el cumplimiento de los objetivos propuestos, además de los aportes institucionales, cuenta con un monto equivalente a U.S.\$ 1,600 (mil seiscientos dólares americanos) otorgados por la firma Johnson & Johnson dentro de su línea de apoyo a la seguridad alimentaria en la RNPS, a ser manejados por PRO NATURALEZA.

USULA TERCERA : DE LAS CONDICIONES DEL CONVENIO

El presente convenio se establece de acuerdo a las condiciones de ejecución, participación y responsabilidad establecidas en el documento de propuesta de proyecto adjunto al presente Convenio como Anexo N° 1.

USULA CUARTA : APORTES Y OBLIGACIONES

El IIAP aportará para la realización de la experiencia el apoyo profesional de un especialista en tecnología y asumirá los costos de participación del mismo, de acuerdo a los objetivos y cronogramas consignados en el documento propuesta Anexo N° 1.

El IIAP aportará un área de por lo menos 9 m², con acceso a energía eléctrica, bajo techo y con acceso controlado, en su local de Quistococha para la realización de la experiencia.

USULA QUINTA : APORTES Y OBLIGACIONES DE PRO NATURALEZA

PRO NATURALEZA aportará a la realización de la experiencia el diseño base de ejecución de la misma y la participación del especialista en tecnología pesquera, promotor del proyecto, y asumirá los costos de participación del mismo, de acuerdo a

los objetivos y cronogramas consignados en el documento propuesta Anexo N° 1 y en la Cláusula II de este Convenio.

CLAUSULA SEXTA : DE LAS COORDINACIONES, CONTRAPARTES

Las coordinaciones de la experiencia será llevada a cabo por PRO NATURALEZA a través del Ing. Gonzalo Tello Martín, promotor y diseñador de la idea. Como contraparte, el IIAP designa al Ing. Juan Cortéz Solís.

CLAUSULA SEPTIMA : DE LA DURACION Y VIGENCIA

El presente Convenio de Cooperación Técnica, tendrá una duración de seis meses y entrará en vigencia a partir de la suscripción del mismo, pudiendo renovarse o modificarse por mutuo acuerdo.

El Convenio podrá ser rescindido por los causales siguientes:

1. Por mutuo acuerdo entre las partes.

2. Por incumplimiento de cualquiera de las obligaciones de este convenio en que incurra una de las partes.

3. Por caso fortuito o de fuerza mayor, demostrable, que haga imposible el cumplimiento de los objetivos del presente Convenio.

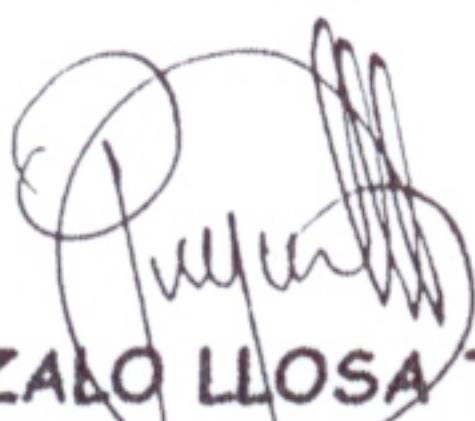
CLAUSULA OCTAVA : DE LOS RESULTADOS

Los resultados obtenidos, así como las publicaciones que emanen de las acciones conjuntas tendrán autoría compartida por ambas partes.

CLAUSULA NOVENA : DE LA CONFORMIDAD DE LAS PARTES

Los aspectos no contemplados en el presente Convenio serán resueltos por ambas partes según normas de buena fe y común intención.

Encontrándose lo previsto en el presente, ambas partes lo firman en señal de conformidad en la ciudad de Iquitos a los días del mes de febrero de 1999.


Dr. GONZALO LLOSA TALAVERA
Director
Programa de Ecosistemas Acuáticos
IIAP


Ing. FRANCISCO ESTREMADOYRO DE LA PUENTE
Director Pro Naturaleza